

**RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2011-315**

**PEDRO GARCÍA CABRERA  
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA  
DE SEGURO PRIVADO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el doctor Nilo Noguera Delgado, abogado patrocinador de GODELAR INTERNATIONAL BROKER S.A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, mediante escrito de 21 de julio de 2011, ha remitido a esta Superintendencia de Bancos y Seguros para su aprobación las tres primeras copias certificadas de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto social de esa compañía, celebrada ante el Notario Público Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el 4 de julio de 2011;

**QUE** la Junta General Universal de Accionistas de GODELAR INTERNATIONAL BROKER S.A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS en sesión de 1 de julio de 2011, resolvió aprobar el cambio de denominación de la compañía por COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.;

**QUE** no se ha presentado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros notificación alguna de oposición de terceros para el cambio de denominación social;

**QUE** la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, según consta del memorando No. INSP-SSL-2011-1272, de 22 de noviembre de 2011, ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación solicitada; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo de 2006; ratificadas con resolución No. ADM-2011-10076 de 6 de enero de 2011; y, de la subrogación constante en la resolución No. ADM-2011-10674 de 15 de noviembre de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR:** a) El cambio de denominación de GODELAR INTERNATIONAL BROKER S.A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, por la de COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.; y, b) La reforma del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 4 de julio de 2011, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, sienta la razón al margen de la escritura pública de cambio de denominación social de GODELAR INTERNATIONAL BROKER S.A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, por COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 4 de julio de 2011, que ha sido aprobada por la presente resolución.

01 DIC 2011

ARCHIVO GENERAL

Quito  
Avenida 12 de Octubre  
124-165 y Madrid  
Tel.: (593 2) 2296 100  
(593 2) 2267 400

Guayaquil  
Chamborazo #12  
y Azuara  
Tel.: (593 4) 3704 200

Cuenca  
Avenida Bolívar 1-10  
y Presidente Córdova  
Tel.: (593 7) 983 5901  
(593 7) 203 5796

Portoviejo  
Calle Córdova  
y Alajuela, esquina  
Tel.: (593 5) 203 4001  
(593 5) 203 0310

www.sbs.gob.ec



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INSP-2011-315  
Página 2

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de GODELAR INTERNATIONAL BROKER S.A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, celebrada el 5 de octubre de 2007, en el sentido que ésta cambió de denominación y reformó el estatuto social, de acuerdo a la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 4 de julio de 2011.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de cambio de denominación social de GODELAR INTERNATIONAL BROKER S.A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS por COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de Quito, Distrito Metropolitano, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de cambio de denominación social de GODELAR INTERNATIONAL BROKER S.A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS por COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A. y reforma del estatuto, que será elaborado por esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que una vez cumplido lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

**ARTÍCULO 7.- DISPONER** que COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., publique el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público en general, y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

**COMUNIQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintitrés de noviembre de dos mil once.

Ab. Pedro García Cabrera  
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA  
DE SEGURO PRIVADO, SUBROGANTE

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintitrés de noviembre del dos mil once.

Lic. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL (E)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL (E)

1 DIC. 2011



01 DIC 2011

ARCHIVO GENERAL

Con esta Resolución, bajo el No. 4332  
del REGISTRO MERO, No. 1717, Tomo 142  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
resolución de unificación e inestabilidad en  
el Ecuador 132 del 23 de Agosto de 1975,  
publicada en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 21 DIC-2011

Dr. Rubén Enrique Aguilar López  
REGISTRADOR GENERAL  
DEL ECUADOR

